



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022 -AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

Corrientes,
18 AGO 2022

ORDENANZA N°: 7252

VISTO

El expediente N° 269-G-2020, La Ordenanza N° 7.137, la Resolución N°4417/2021; Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 obra nota de la Sra. Carla Paola Giumelli DNI N° 17.336.765 solicitando la venta de Inmueble Municipal ubicado en el Barrio "Paraje El Perichón", identificado con el número de Adrema A1- 111317-1, para ser incorporado al inmueble lindero de su propiedad a fin de completar el Proyecto de Infraestructura del emprendimiento productivo que pretende iniciar.

Que, a fs. 03/05 obra Plano de Mensura N° 24128-U donde se individualizan las parcelas 49 A y 49 B de 116113,95 y 3846,61 metros cuadrados respectivamente.

Que, a fs. 09/10 obra copia de la Resolución N° 3079 de fecha 30 de noviembre de 2012, donde la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) acepta la donación del inmueble solicitado.

Que, a fs. 27 obra Ordenanza N° 7137 de fecha 26 de noviembre de 2021, que desafecta del Dominio Público y afecta al Dominio Privado las fracciones correspondientes al inmueble A1-111317-1, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), para que determine el valor del inmueble, establezca la forma de pago y realice la venta.

Que, a fs. 30 obra Resolución N° 4417 de fecha 06 de diciembre de 2021, donde se promulga la Ordenanza previamente mencionada.

Que, a fs. 40 obra nota de Escribanía Municipal dirigida a la Directora del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, para toma de razón de la Ordenanza N° 7137 promulgada por Resolución N° 4417/2021.

Que, a fs. 40 vta. obra observación del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes que solicita se consignen correctamente los datos de inscripción del inmueble en cuestión. Que, a fs. 41/43 obran informes de Escribanía Municipal y de la Dirección General de Catastro, señalando los datos de inscripción del inmueble en cuestión, para proceder a la rectificación de la Ordenanza N° 7137.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 –AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

Corrientes, **18 AGO 2022**

ORDENANZA N°:

7252

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante (HCD) la sanción de la presente Ordenanza en virtud del artículo 29 inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Rectifica Artículo 1º, Ordenanza N° 7137"**

ARTÍCULO 1º: RECTIFICA lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza N° 7137 de fecha 26 de noviembre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *"Artículo 1º: Desafectar del Dominio Público y afectar al Dominio Privado Municipal a la Parcela II Manzana 49B del inmueble individualizado con Partida Inmobiliaria A1-111317-1, según duplicado de mensura N° 21.128 "U", con una superficie de 1043,29 metros cuadrados, linderos al Norte con calle pública, al Sur con Parcela III, al Este con calle pública y al Oeste con Parcela I, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matrícula N° 37.742, del Departamento Capital, y en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 787/88. Finca 618, Tomo 4, Libro 8, año 2.015".*

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Escribanía Municipal a llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 -AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

18 AGO 2022


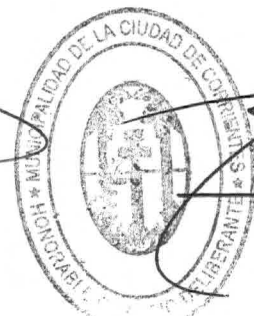
ORDENANZA N°: 7252

ARTÍCULO 4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

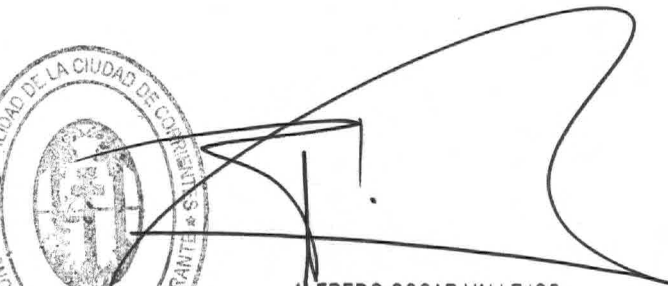
ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Esc. **MARTA I. RACHMANKO**
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



VISTO: LA ORDENANZA N° 7252 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18/08/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3261 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26/08/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SAYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

